

RESOLUCIÓN CGR N° 161

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

Asunción, 21 MAR. 2018

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 5033/13 "Que reglamente el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 283 inciso 6) de la Constitución Nacional, establece: *"DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES. Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República: ...6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos; ..."*.

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.

Que, el Artículo 25 de la Ley supra mencionada, establece: *"Las personas indicadas en el Artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la vigencia de la resolución de la Contraloría General de la República que apruebe el formulario a ser utilizado"*.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 5.033/13 establece: "Autorízase al Contralor General de la República a reglamentar las funciones y los procedimientos a ser adoptados por la Dirección General y el Registro Público, creados por los artículos anteriores.

Que, en base a las disposiciones constitucionales y legales citadas precedentemente, surge la necesidad de disponer la calendarización de la actualización de la presentación Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos, ante la Contraloría General de la República, de los siguientes Organismos y Entidades: MINISTERIO DEL INTERIOR (UAF -1 Unidad Responsable 01 "Dirección General de Administración"), AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR, CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el calendario de actualización de Declaraciones Juradas, conforme al Artículo 25 de la Ley N° 5033/13, a ser cumplido por los Servidores Públicos, que forman parte del Anexo de la presente Resolución, a través de la plataforma informática habilitada en la página web de la Contraloría General de la República.



RESOLUCIÓN CGR N° 161

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

///...

Artículo 2° Disponer que para la presentación se dé cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución CGR N° 1003/13.

Artículo 3° Disponer que el calendario de actualización aprobado no resulta aplicable a todo nuevo ingreso que se produzca para prestar servicios en entidades, instituciones u organismos mencionados en el Artículo 1° de la Ley N° 5033/13, encontrándose dichos Servidores Públicos obligados a la presentación de la Declaración Jurada en el plazo de quince (15) días de producirse el evento. De igual forma deberán proceder aquellos que cesaren en sus funciones como servidores públicos.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



***Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCIA A.**
Contralor General
de la República

JEGA/N/adf

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 161 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

N°	Institución	Cantidad de Funcionarios	Desde	Hasta
1	Ministerio del Interior (UAF – 1 Unidad Responsable 01) "Dirección Gral. de Administración"	400	15/03/18	30/06/18
2	Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial	50	15/03/18	30/06/18
3	Consejo Nacional de Educación Superior	22	15/03/18	30/06/18
4	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	56	15/03/18	30/06/18
5	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	25	15/03/18	30/06/18
6	Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear	32	15/03/18	30/06/18
7	Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional	13	15/03/18	30/06/18
8	Comisión Nacional de la Competencia	21	15/03/18	30/06/18

